

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. 07 ABR 2021

Radicación: 110014003048-2019-00609-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora respecto al pago total de la obligación que da cuenta el escrito que se allegara a las diligencias vía correo electrónico, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada **CARLOS ERLINTO MELO CADENA** se encuentran satisfechas por virtud de la adjudicación mencionada por el extremo actor.

SEGUNDO: Declarar **TERMINADO** el presente proceso de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **CARLOS ERLINTO MELO CADENA**.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y/o poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiése de conformidad.

CUARTO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

QUINTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	de fecha 08 ABR 2021
No. 019	La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	